ESTUDIOS PREVIOS
Proceso de Mínima Cuantía
Decreto 1082 de 2015 – Artículo 2.2.1.2.1.5.1
(Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021)

MUNICIPIO DE MACEO – ANTIOQUIA
SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO

FECHA ELABORACIÓN	09/01/2026
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO	**ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO - ANTIOQUIA**
SUPERVISOR DESIGNADO	**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ CANO**
CARGO	Secretaria General y de Gobierno (E)
PLAZO DE EJECUCIÓN	**TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**
VALOR	**CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L ($49.000.000)**
FORMA DE PAGO	**ACTAS PARCIALES DE AVANCE**

CDP			
CDP	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0038	02/01/2026	$49.025.340	$49.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamientos y leasing		

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

La Carta Política establece como fin esencial del Estado garantizar la efectividad de los principios, servir a la comunidad, y garantizar la efectividad de los derechos y deberes consagrados en la Constitución siendo que las autoridades tienen la obligación de asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Los Municipios determinarán con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o entidades, dando cumplimiento al principio de eficacia, así mismo deberán optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que les permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicio a su cargo aplicando el principio de eficiencia.

Los fines del Estado se encuentra estipulados en el Artículo 2º de la Constitución Política de Colombia el cual dispone: "Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

El municipio de Maceo – Antioquia, como ente fundamental de la división político- administrativo del estado tiene establecidas en el artículo 311 de la Constitución Nacional y la ley 136 de 1994, especiales funciones como: "… la prestación de los servicios públicos , construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento, social y cultural de sus habitantes, " siendo responsabilidad de los funcionarios que lo representan cumplir con funciones asignadas para el normal funcionamiento y desarrollo del municipio, entre las cuales tenemos las consagradas en las normas de contratación pública como la ley 80 de 1993 y demás que la modifican y complementan, en virtud de las cuales le corresponde al alcalde o su delegado mejorar la calidad de vida de los habitantes contratando las necesidades necesarias atendiendo las normas mediante un proceso de contratación de Selección Abreviada por subasta inversa presencial a través del cual se escoja el contratista que presente la propuesta más conveniente para satisfacer la necesidad que invoca la Administración.

El Municipio de Maceo considera necesario atender de manera oportuna el transporte de la señora alcaldesa y de sus funcionarios desde el municipio de Maceo hasta los lugares (municipal, departamental o nacional) que se deban movilizar a cumplir con las funciones, acciones o actividades propias de sus cargos en cumplimiento de las gestiones, actividades y fines esenciales de la administración pública.

De manera puntual la Alcaldesa Municipal, como primera autoridad administrativa, constantemente debe visitar a la comunidad, las obras y demás servicios que se presten por parte de la administración en las diferentes veredas del municipio y otros municipios, a la vez debe cumplir con compromisos y obligaciones en ciudades capitales a nivel departamental, regional y nacional que le permita cumplir con sus funciones administrativas y gestionar proyectos y recursos, requiriendo indispensablemente para su traslado un vehículo en buenas condiciones mecánicas y técnicas acorde con la topografía y clase de vías del municipio y de la región, que garantice la movilidad, seguridad, integridad y rapidez, en el

desplazamiento a la señora alcaldesa y con capacidad de transporte de mínimo siete (07) personas.

En la actualidad el municipio de Maceo no cuenta con un vehículo que cumpla con protocolos de seguridad y sirva para el traslado seguro de personas políticamente expuestas como es el caso de la señora alcaldesa; por lo tanto la movilidad y la seguridad de la alcaldesa se ve afectada y diezma su poder de gestión.

Que dada estas circunstancias la Alcaldesa Municipal y sus funcionarios en cumplimiento de sus funciones propias del cargo necesitan imperiosamente movilizarse constantemente, por lo que se debe contratar en calidad de arrendamiento un vehículo a todo costo (excepto peajes), que le permita atender de manera oportuna las necesidades propias de la administración.

Aunque el presente proceso se adelantará por mínima cuantía y no le es aplicable acuerdo marco de precio alguno, se efectuó verificación por parte del personal estructurador técnico el día 09/01/2026 en la página web Colombia Compra Eficiente respecto a los acuerdo marco existentes, encontrándose que, si bien existe el acuerdo marco de precios CCE-144-2023, denominado: "*Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II*", cuya vigencia es hasta el 02/04/2026 y en la cual el municipio de Maceo debería estar ubicado en la región de cobertura # 3, el mismo no se encuentra listado.

Encuentra también la entidad que los precios allí estipulados superan ampliamente los valores cotizados por empresas locales para un mes de servicio, a todo costo, las 24 horas del día. Dichos precios promedian VEINTITRÉS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS M/L ($23.873.690).

Para sustentar lo anterior, se trae a colación los siguientes apuntes tomados del acuerdo marco de precio ya antes referenciado y del documento denominado "001 Catálogo Transporte":

Vehículo	Unidad	1. UNION TEMPORAL MARCO CST	4. TURANDESEXPRESER2023	6. UT BUS-ING	13. UNION TEMPORAL RUTAS COLOMBIANAS	16. UT ALIANZA BT	17. UT KOE 2023	19. UNION TEMPORAL LCT-2022	21. UNIÓN TEMPORAL VET 2023	23. UNION TEMPORAL ANDINO 2022	28. Consorcio Transportes CCE 2	33. UT TRANSPORTE CCE 2022-2023
Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Dificil Acceso	$ 23.018.344,07	$ 26.235.094,61	$ 23.853.108,05	$ 24.403.076,49	$ 22.401.491,41	$ 18.401.274,95	$ 15.502.555,91	$ 22.890.628,35	$ 22.853.867,92	$ 16.593.697,34	$ 20.674.952,68
Campero/camioneta 4x4	Mes Zona Dificil Acceso	$ 29.923.846,70	$ 31.482.113,53	$ 33.394.351,28	$ 34.652.369,52	$ 31.362.087,97	$ 20.445.861,05	$ 18.603.067,09	$ 26.324.222,61	$ 22.853.867,92	$ 18.916.814,97	$ 23.776.207,98

El alquiler del vehículo permitirá a la Administración Municipal garantizar la movilidad institucional bajo condiciones adecuadas de seguridad, comodidad y confiabilidad, contribuyendo al fortalecimiento de la gestión administrativa y al adecuado desarrollo de los programas y proyectos en beneficio de la comunidad del municipio de Maceo – Antioquia.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

2.1. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

ALQUILER DE VEHÍCULO PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LA ALCALDESA Y FUNCIONARIOS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE MACEO - ANTIOQUIA

2.2. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

Este clasificador de bienes y servicios de las naciones unidas tiene por objetivo permitir la visualización de gastos de las empresas y ayudar con el crecimiento del comercio electrónico, incluyendo facilitar la identificación de licitaciones. Para el presente proceso contractual se emplearon los siguientes códigos:

Código - Segmento	Código - Familia	Código - Clase	Código - Producto	Nombre - Producto
78000000	78110000	78111800	78111808	Alquiler de vehículos

2.3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Además de los derechos, deberes y obligaciones, establecidos en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993, las partes se comprometen a cumplir todas aquellas obligaciones que se deriven del clausulado del presente contrato, además de todos aquellos que por su naturaleza y esencia se consideren imprescindibles para su correcta ejecución e inmersos en el mismo.

En desarrollo del objeto contractual los bienes y servicios que suministrará el contratista, deberá cumplir con las siguientes condiciones técnicas:

a) Poner a disposición del municipio de Maceo un (01) vehículo (sin conductor) tipo camioneta (cabinada y/o wagon), cualquier marca, con capacidad para transportar siete (07) personas (incluido el conductor), modelo mínimo 2024, en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura. No se aceptan camionetas de platón y, en general, el vehículo debe contar con las siguientes características técnicas mínimas.

MODELO	2024
CLASE	CAMPERO
CARROCERÍA	CABINADA Y/O WAGON
LLANTAS	EXCELENTES CONDICIONES INCLUYENDO REPUESTO
COMBUSTIBLE	DIESEL
CILINDRAJE	2.300
POTENCIA	140@ 3000
CAJA	MINIMO 6 VELOCIDADES
DIRECCION	HIDRAULICA O ELECTRICA
AIRBAG	MINIMO 7
CINTURONES DE SEGURIDAD	EN TODAS LAS SILLAS MINIMO 7
AIRE ACONDICIONADO	EN PERFECTAS CONDICIONES E INDEPENDIENTES PARA ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS
TRANSMISIÓN	4 X 4
CAPACIDAD DE PASAJEROS MINIMA	SIETE (7) INCLUYE CONDUCTOR
NUMERO DE PUERTAS MINIMO	CUATRO (4)
SERVICIO	PARTICULAR O PÚBLICO

b) Poner a disposición del municipio de Maceo un (01) vehículo para reemplazo por problemas del principal arrendado (sin conductor) cualquier marca, con capacidad para transportar siete (07) personas (incluido el conductor), modelo mínimo 2022, en perfectas condiciones técnico-mecánicas y de latonería y pintura. No se aceptan camionetas de platón y, en general, el vehículo debe contar con las siguientes características técnicas mínimas.

MODELO	2022
CLASE	CAMPERO

CARROCERÍA	CABINADA Y/O WAGON
LLANTAS	EXCELENTES CONDICIONES INCLUYENDO REPUESTO
COMBUSTIBLE	DIESEL O GASOLINA
CILINDRAJE	2.200
POTENCIA	140@ 3000
CAJA	MINIMO 6 VELOCIDADES
DIRECCION	HIDRAULICA O ELECTRICA
AIRBAG	MINIMO 7
CINTURONES DE SEGURIDAD	EN TODAS LAS SILLAS MINIMO 7
AIRE ACONDICIONADO	EN PERFECTAS CONDICIONES E INDEPENDIENTES PARA ASIENTOS DELANTEROS Y TRASEROS
TRANSMISIÓN	4 X 4
CAPACIDAD DE PASAJEROS MINIMA	SIETE (7) INCLUYE CONDUCTOR
NUMERO DE PUERTAS MINIMO	CUATRO (4)
SERVICIO	PARTICULAR O PÚBLICO

c) Ambos vehículos deberán estar dotados con aire acondicionado, extintor operativo, botiquín de primeros auxilios y equipo de carreteras con base a la normatividad Colombiana (Artículo 30 de la Ley 769 de 2002). El contrato de alquiler no incluye combustible.
d) Ambos vehículos deberán Contar con SOAT al día, póliza de responsabilidad civil extracontractual al día CON COBERTURA MINIMA DE 3 MIL MILLONES, técnico- mecánica al día y matrícula a nombre del proponente.
e) Contar siempre con los vehículos en óptimas condiciones para el desplazamiento del alcalde municipal y/o los funcionarios.
f) Poner a disposición de la alcaldía municipal de Maceo el vehículo durante las 24 horas del día, los 7 días de la semana (incluidos domingos y festivos).
g) Proveer el vehículo a la alcaldesa municipal y/o funcionarios de la administración municipal de Maceo dentro del área urbana del municipio y/o a cualquier vereda y/o corregimiento, al igual que a cualquier destino departamental o nacional, donde por gajes del oficio necesiten desplazarse.
h) Incluir dentro de su propuesta el mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera durante la vigencia del contrato. Por tanto, el municipio no se hace responsable por dicho mantenimiento.
i) Cumplir con lo estipulado en la resolución 042 del 5 de mayo de 2020 respecto a la facturación electrónica (Cuando aplique).

VER PRESUPUESTO PUBLICADO EN EL SECOP

.

Nota 1*: El oferente, como patrono de sus trabajadores, está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causar durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Maceo por los servicios prestados.*
Nota 2*: El oferente se compromete a conservar los precios fijos mientras el gobierno nacional no los modifique.*
Nota 3*: Con la sola presentación de la oferta, el oferente se compromete como obligación especial, a que en el evento de resultar adjudicatario mantendrá al municipio de Maceo, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.*
Nota 4*: El oferente entiende y acepta que, sin perjuicio del monto al que ascienda la oferta presentada por el, (habida cuenta que se hará a precios unitarios), el municipio de Maceo se reservará el derecho de ejecutar o no el 100% de los recursos del futuro contrato.*
Nota 5*: El municipio de Maceo se reserva el derecho de incrementar o reducir los requerimientos de prestación de servicio que tengan relación con el objeto contractual, teniendo en cuenta que los mismos servicios obedecen a necesidades institucionales con variables características y diferentes especificaciones técnicas. Estos servicios serán solicitados verificando minuciosamente los precios ofertados de acuerdo a los precios de referencia en el mercado.*
Nota 6*: En la preparación de las ofertas y teniendo en cuenta que el servicio se contrata a todo costo, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos (directos e indirectos), derechos y otros cargos que se la causaren por concepto de la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en el análisis de precios unitarios de cada uno de los ítems que conforman la oferta, entre ellos honorarios, salarios, prestaciones sociales, pago de impuestos, pago del personal utilizado para la prestación del servicio y todos los demás gastos inherentes al*

cumplimiento satisfactorio del contrato, inclusive los imprevistos, impuestos y contribuciones legalmente a cargo del contratista, garantías y demás que corresponda.

2.4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generen directa e indirectamente del objeto contractual.
b. Firmar el contrato electrónicamente en SECOP II, a más tardar dentro de un (01) día hábil siguiente a la adjudicación del contrato a través de SECOP II.
c. Publicar en la plataforma del SECOP II las facturas, informe de actividades, pago de la seguridad social y demás documentos que se deriven del mismo contrato (de acuerdo a lo indicado por la Secretaría de Hacienda Municipal), además de realizar todas las actuaciones en forma oportuna, que exija la misma (La publicación en el SECOP II de dichos documentos quedan supeditados al protocolo que estime conveniente la respectiva secretaría).
d. Colaborar con el Municipio de Maceo, para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
e. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato y/o que se adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
f. Cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 18 del decreto 0723 del 15 de abril de 2013, referente al examen médico ocupacional, cuando a ello haya lugar, el cual se deberá practicar a partir del perfeccionamiento del presente contrato y entregar el certificado respectivo que acredite dicho examen al supervisor del mismo, quien a su vez lo hará llegar a la oficina de contratación.
g. Cumplir con los aportes a los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes Parafiscales, de conformidad con el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
h. Con la suscripción del contrato, el Contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en el Artículos 8° modificado por la ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
i. Prestar el servicio de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien este delegue. (*Sobre los servicios prestados sin la autorización del supervisor del contrato, el municipio no reconocerá suma alguna).*
j. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato según el formato “Lista de chequeo documentos contratistas por prestación de servicios”, manifestando además bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
k. Mantener los precios y las actividades presentadas en la propuesta técnica y económica, salvo circunstancias de fuerza mayor, en caso de ello informar por escrito a la Alcaldía del municipio de Maceo.
l. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
m. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
n. Cumplir las instrucciones impartidas por el funcionario encargado del control y vigilancia del contrato y las demás que sean inherentes al objeto de la presente contratación.
o. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones emitidas por el supervisor del contrato.
p. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.
q. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y

ALCALDIA DE MACEO

presentarse al municipio de Maceo, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación o la firma de cualquier documento relacionado con el proceso contractual.

r. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio**.**

s. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del Municipio de los fondos a su cargo.

t. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.

u. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo (cuando aplique).

v. Presentar los informes y/o documentos que le indique el supervisor.

w. Guardar la debida confidencialidad respecto de la documentación y trámites realizados en cumplimiento del objeto del contrato, entendida por tal, no solo no hacer pública dicha información sino además su adecuada manipulación.

x. Guardar total reserva de la información que por razón del servicio y desarrollo de sus actividades obtenga. Esta es de propiedad de la Alcaldía Municipal de Maceo y solo salvo expreso requerimiento de autoridad competente podrá ser divulgada.

y. Las demás que por Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MACEO

a. Diligenciar el contrato electrónico en el portal SECOP II para la firma electrónica de las partes.

b. Revisar y aprobar, a través del supervisor del contrato, el pago de las cuentas de cobro o facturas presentadas por el contratista a través del portal electrónico SECOP II.

c. Verificar y aprobar las facturas o cuenta de cobro presentadas por el contratista en el SECOP II, comprobando el cumplimiento de las normas y el pago oportuno de la seguridad social y demás requisitos exigidos contractualmente para el pago, emitiendo el correspondiente “clic de aprobación”.

d. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.

e. Suscribir a través del ordenador del gasto y el supervisor designado el acta de inicio junto con el contratista.

f. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución de las obras.

g. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.

h. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual.

i. Brindar todo el apoyo logístico requerido para lograr con éxito y sin contratiempos el objeto contractual.

j. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del objeto contractual.

k. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.

l. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.

m. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.

n. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato
o. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para la adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
p. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesario para la ejecución del objeto contractual.
q. Realizar el pago oportuno del bien o servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ello.
r. Liquidar el contrato cuando a bien lo estime conveniente la entidad, cuando se indique en el contrato resultante del presente estudio previo o cuando y como lo exija la ley.
s. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución.

2.6. SUPERVISIÓN Y OBLIGACIONES	
NOMBRE	**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ CANO**
CARGO	Secretaria General y de Gobierno (E)

Para el control a la ejecución contractual y administración del contrato se designará un **SUPERVISOR**. La función de supervisión implica acciones de carácter administrativo, técnico, financiero y jurídico, todas ellas con la finalidad de verificar el cumplimiento del contrato y la satisfacción de los intereses del estado, premisa fundamental de la contratación pública, así como la realización de actividades propias del ejercicio de la actividad contractual.

La vigilancia y control del cumplimiento del contrato será ejercida por la persona antes mencionada o quien haga sus veces, quien representará a la entidad ante el contratista para efectos del presente contrato**,** quien en ejercicio de la función de supervisión, estará facultado para actuar conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y, en general, en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de contratación vigente, para lo cual tendrá a su cargo las siguientes obligaciones:

a. Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
b. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución
c. Verificar el cumplimiento de los términos de ejecución del contrato y las fechas de cumplimiento contractual
d. Informar por escrito todos los actos y hechos constitutivos de incumplimiento por parte del contratista y, en general, dar parte en ella de todas las actuaciones del mismo constitutivas de sanción o multa
e. Entregar por escrito sus observaciones, recomendaciones o sugerencias, enmarcadas dentro de los términos del contrato, y siempre que sean pertinentes con relación a la correcta ejecución del mismo
f. Sugerir al ordenador del gasto, en caso de ser necesario, la suspensión temporal del contrato.
g. Mantener informada por escrito a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente
h. Mantener permanente contacto con los secretarios funcionarios y contratistas de apoyo y solicitar acompañamiento en los asuntos propios de su función u obligaciones de ser necesario.
i. Elaborar los informes de ejecución y las actas a que haya lugar (suspensión, inicio, reinicio, entre otras), remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
j. Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.

k. Verificar al momento de certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista, su cumplimiento con el sistema de seguridad integral en salud y pago de aportes parafiscales.
l. Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad o incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
m. Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
n. Las demás que por la naturaleza del contrato sean necesarias para el correcto desarrollo del objeto contractual.
o. Las contenidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 o las normas que lo modifiquen o sustituyan.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Teniendo en cuenta que se pretende por parte del municipio de Maceo, suscribir un contrato que no supera los 28 SMMLV, de acuerdo con las características técnicas del objeto a contratar, el monto del presupuesto oficial destinado y la naturaleza del mismo, la selección para la escogencia del contratista será a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

El soporte jurídico para la escogencia de la modalidad a establecer en el presente proceso contractual, se encuentra determinado de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el cual adiciona el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, con otro numeral, el cual crea un nuevo sistema de formación de contrato el cual es denominada de mínima cuantía y con base en el cual se debe llevar a cabo la contratación cuyo valor no excede del 10% por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto.

El Municipio de Maceo, en virtud de los Principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidas en la Ley 80 de 1993, los postulados que rigen la función administrativa y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, y en especial el Decreto 1082 de 2015, la ley 1474 de 2011, y el decreto ley 019 de 2012, el presente proceso de contratación se adelantará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía, según lo establecido en el decreto reglamentario 1082 de 2015, en lo reglado en la Subsección 5 “Mínima Cuantía”, artículos 2.2.1.2.1.5.1. y 2.2.1.2.1.5.2. (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), toda vez que la cuantía a contratar no supera el 10% de la menor cuantía y de conformidad con la ley 1474 de 2011, artículo 94 literal c, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras, cuyo valor no excedan del 10% de la menor cuantía, independientemente de su objeto.

4. VALOR ESTIMADO, PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

VALOR EN NÚMEROS	$49.000.000
VALOR EN LETRAS	CUARENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M/L
PRESUPUESTO OFICIAL EN SMMLV	27,99
JUSTIFICACIÓN	El valor estimado del presente proceso de contratación, es el resultado del análisis comparativo de varios contratos (de objeto similar al presente), celebrado por el municipio de Maceo en años anteriores, al igual que celebrados por otros municipios aledaños y de parecidas condiciones sociales, políticas, económicas y de orden público y a los presupuestos de los acuerdos marco de precios para alquiler de vehículos en zonas de difícil acceso El valor del presente proceso se determinó de acuerdo a los valores de

	dichos elementos en el mercado local, propuestas de invitaciones anteriores, estudio del mercado y según cotizaciones realizadas a empresas y/o personas que pueden proveer dicho servicio.

***Nota 1**: El Presupuesto final presentado por el proponente, será aquel que resulte de las correcciones aritméticas elaboradas por el municipio de Maceo, si a ello hubiere lugar.*
***Nota 2**: Los valores de la oferta presentada por el proponente deberán expresarse en pesos colombianos, cifras enteras (no se aceptan centavos), a precios fijos e inmodificables y deberán incluir todos los impuestos y demás costos en que se incurra para el logro efectivo del objeto y el alcance contractual. El valor de la oferta deberá ajustarse al peso, si el proponente no ajusta su oferta al peso la Administración hará el ajuste depreciando cualquier fracción inferior a 50 centavos o apreciando cualquier fracción igual o superior a 50 centavos.*
***Nota 3**: **Impuestos aplicables:** Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.*

*Ahora bien, la siguiente tabla es **meramente informativa**, y será responsabilidad exclusiva de los proponentes interesados, verificar los impuestos de cada contrato según su clase en la Tesorería Municipal, esta dependencia además deberá aplicar cualquier deducción que por mandato legal deba ejercerse y no se encuentre establecido y de manera puntual el Municipio de Maceo aplica, entre otras, las siguientes deducciones de la siguiente tabla.*

DEDUCCIONES	PORCENTAJE	DEDUCCIONES	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Hospital	1%	ReteICA	1%
Estampilla Pro-Ancianos	4%	Compras No Declarantes	3,5%
Pro-Deporte y Recreación	2%	Compras Declarantes	2,5%
Estampilla Procultura	2%		
Estampilla Justicia Familiar	2%		
TOTAL	**11%**	**TOTAL**	**4.5 % - 3.5%**

4.2. CDP

CDP			
CÓDIGO	**FECHA CDP**	**VALOR CDP**	**VALOR A IMPUTAR**
0038	02/01/2026	$49.025.340	$49.000.000
RUBRO	**DESCRIPCIÓN**		
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamientos y leasing		

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato resultante del presente estudio previos será de **TRES (03) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO**, contados a partir de la firma del acta de inicio; o hasta agotar los recursos apropiados de acuerdo a la demanda o requerimiento del servicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ALCALDÍA DE MACEO

4.4. FORMA DE PAGO

El contratante pagará al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal dentro de las sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción de su cuenta de cobro o factura a través de **ACTAS PARCIALES DE AVANCE**, según las liquidaciones realizadas entre el contratista y el supervisor del contrato, y al recibo a satisfacción por parte del supervisor designado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe sobre las actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.

c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007

Nota 1: Las facturas de venta o documentos equivalentes deben cumplir como requisito mínimo con las normas fiscales vigentes establecidas por la DIAN y en el Estatuto Tributario.
Nota 2: En la factura o documento equivalente se debe hacer alusión al objeto y número del contrato.
Nota 3: Toda factura o documento equivalente se debe presentar en original y copia y entregarse al supervisor o interventor.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía la modalidad de la selección que se debe adelantar es la de mínima cuantía, de conformidad con lo establecido en la ley 1474 de 2011, articulo 94 Literal C), reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, que regula las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto.

El precio es el único factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal debe adjudicar el Proceso de contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los documentos del proceso (estudios previos e invitación pública), y que ofrezca el menor valor. No hay lugar a puntajes para evaluar las ofertas sobre las características del objeto a contratar, su calidad o condiciones.

De conformidad con lo establecido en el numeral 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 (Modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021), únicamente se verificarán los requisitos habilitantes del proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicarán las reglas de subsanabilidad contenidas en el decreto 1082 de 2015. En caso de que éste no cumpla se verificarán los requisitos habilitantes en el proponente que haya ofertado el segundo menor valor y así en lo sucesivo.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor valor siempre y cuando cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en la invitación pública.

6. GARANTÍAS

De acuerdo a lo establecido en el artículo 7, inciso quinto, de la ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, “en los contratos cuyo valor sea inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, no serán obligatorias las garantías”. En particular, en el presente contrato por el valor, modalidad y duración del mismo, al igual que por la discrecionalidad del ordenador del gasto, no se exigirán garantías.

El municipio se acoge a la excepción contemplada en esta disposición por cuanto ha estudiado la idoneidad y experiencia del contratista y ha supeditado el pago de los honorarios, al informe que debe

presentar al supervisor del contrato respecto del cumplimiento a satisfacción de las obligaciones pactadas.

Pese a lo anterior, ambos vehículos deberán Contar con SOAT al día, póliza de responsabilidad civil extracontractual al día CON COBERTURA MÍNIMA DE 3 MIL MILLONES.

7. ANÁLISIS DEL RIESGO Y COMO MITIGARLO

En cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el numeral 6 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se debe realizar un análisis del riesgo y la forma de mitigarlo, por lo que a continuación, se identifican y describen los riesgos según el tipo y la etapa del Proceso de Contratación en la que ocurre; posteriormente se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia; y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos.

Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica			Insignificante 1	Menor 2	Moderado 3	Mayor 4	Catastrófico 5
	1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
	1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
	1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
	1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
	>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Cierto	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

VER MATRIZ DE RIESGOS PUBLICADA EN EL SECOP II

8. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Se relacionan a continuación un histórico de Municipios y contratación con un objeto similar y otros:

Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía	Estado
MUNICIPIO DE ALBANIA	034-SMC-2024	ALQUILER VEHICULO	Presentación de oferta	3/12/2024 1:59 PM *(UTC -5 horas)*	5/12/2024 2:30 PM *(UTC -5 horas)*	6.959.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado
ESE HOSPITAL EL CARMEN	P-319-2024	ALQUILER VEHICULO	Presentación de oferta	21/11/2024 5:52 PM *(UTC -5 horas)*	-	14.000.000 COP	Publicado
SECRETARIA DE MOVILIDAD Y TRANSPORTE	SMT-MC-002-2024	ALQUILER VEHICULOS GRÚAS	Presentación de oferta	24/09/2024 11:59 AM *(UTC -5 horas)*	27/09/2024 4:30 PM *(UTC -5 horas)*	112.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESAS PÚBLICAS DE CAICEDONIA	ORDEN N° 2024-8579	ALQUILER VEHICULO DE TRANSPORTE	Presentación de oferta	4/09/2024 8:19 AM *(UTC -5 horas)*	-	1.000.000 COP	Publicado
AQUATERRA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS	CPS24-2024	Alquiler vehiculo	Presentación de oferta	21/08/2024 10:28 AM *(UTC -5 horas)*	-	107.387.520 COP	Publicado
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SDRE-MC-001-2024	ALQUILER VEHICULO	Presentación de oferta	5/08/2024 3:18 PM *(UTC -5 horas)*	9/08/2024 5:00 PM *(UTC -5 horas)*	46.200.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
MUNICIPIO DE SILOS	SILOS-MC-020-2024	ALQUILER VEHICULO	Presentación de oferta	16/07/2024 11:01 AM *(UTC -5 horas)*	18/07/2024 6:00 PM *(UTC -5 horas)*	33.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TENA S.A. - E.S.P.	CPS-2024-015	SERVICIO DE ALQUILER VEHICULO RECOLECTOR DE RECIDUOS SOLIDOS DEL MUNICIPIO DE TENA Y DISPOSICION FINAL RELLENO NUEVO MONDOÑEDO CON CAPACIDAD DE SEIS TONELADAS	Presentación de oferta	18/06/2024 6:58 PM *(UTC -5 horas)*	-	20.216.200 COP	Publicado
EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS DE TENA S.A. - E.S.P.	CPS-2024-025	ALQUILER VEHICULO RECOLECTOR DE RESIDUOS SOLIDOS EN EL MUNICIPIO DE TENA Y DISPOSICION FINAL RELLENO NUEVO MONDOÑEDO CON CAPACIDAD DE SEIS TONELADAS	Presentación de oferta	12/06/2024 7:46 PM *(UTC -5 horas)*	-	8.800.000 COP	Publicado

9. DOCUMENTOS ANEXOS

9.1. Certificado de Disponibilidad Presupuestal

9.2. Análisis del sector

9.3. Invitación pública

9.4. Presupuesto oficial

10. ELABORÓ

Patricia Ramirez C

ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ CANO
Secretaria General y de Gobierno (E)

ALCALDIA DE MACEO

Proyectó: Valeria Bedoya Giraldo	Revisó: Ángela Patricia Ramírez Cano	Aprobó: Amado de Jesús Ruiz Chavarría
Cargo: Contratista – Apoyo Secretaría General y de Gobierno	Cargo: Secretaria General y de Gobierno (E)	Cargo: Contratista – Asesor de Contratación

Quienes firman manifiestan haber constatado la legalidad del documento y la fidelidad de la información que en el se plasma y, consecuente con ello, dan traslado para firma del documento por parte de las partes involucradas.